

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Lunes 2 de Abril de 1951

Nº 65

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Contratos Pág. 601

SECCION JUDICIAL

Remates 602

Títulos Supletorios 607

Terreno Municipal 607

Notificaciones 608

Licitación 608

Declaratorias de Herederos 608

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

No. 116

Emilio Lacayo, Ministro de Educación Pública en representación del Gobierno por una parte y el señor Alejandro Cruz, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Cruz se compromete a hacer una cerca de trece (13) varas de largo y de cuarenta y cinco (45) pulgadas de ancho con ladrillos de cemento, dos puertas con sus mochetas acordonadas y un enrejado de cuatro (4) varas de largo por una de ancho al contorno y en la parte superior de la pared, en la Escuela «República de El Salvador».

II

El Gobierno pagará por este trabajo al señor Cruz la suma de Setecientos Treinta Córdoba (\$ 730.00), pago que se hará en las Rentas de Managua, al entregar el señor Cruz el trabajo satisfactoriamente terminado, el día 5 de Febrero corriente.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Educación Pública, el día 1o. de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Timbres cancelados.—Emilio Lacayo, Ministro de Educación Pública.—Alejandro Cruz, Contratista.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXVI (Inc. E) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1o. de Marzo de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 117

Emilio Lacayo, Ministro de Educación Pública, en representación del Gobierno por una parte y el Sr. Luis Alvarado, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Alvarado se compromete a suministrar la comida diaria a los alumnos internos y seminternos del Instituto Nacional «Ramírez Goyena», en la forma siguiente: servir el desayuno, almuerzo y cena más un refresco intermedio, a los alumnos internos; servir a los alumnos seminternos almuerzo y un refresco; es entendido que estas comidas serán de buena calidad, en suficiente cantidad y elaboradas higiénicamente.

II

El Gobierno pagará al señor Alvarado la suma de Setenta Córdoba (\$ 70.00) por por cada alumno interno que podrán ser hasta ciento noventa (190) y Treinta y Cinco Córdoba (\$ 35.00) por cada alumno seminterno que podrán ser hasta diez (10); este pago se hará en la Administración de Rentas de Managua.

III

El señor Alvarado se compromete a devolver tal como ha recibido y conforme inventario, todos los utensilios y haberes referente al cargo y a todo desperfecto o pérdida podrá ser pagado por él. También se compromete a velar por el aseo de las personas encargadas de la elaboración y servicio de esta alimentación.

IV

Se constituye fiador solidario y principal pagador del señor Alvarado por cualquier faltante que ocurriere en el desempeño de su cargo de Ecónomo del Instituto Nacional «Ramírez Goyena», a la Sra. Gumercinda Díaz de Alvarado.

V
El presente contrato deja sin efecto cualquier otro anterior celebrado con la misma o distinta persona para el mismo objeto.

VI
El presente contrato surtirá efectos de ley a partir del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

VII
El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Educación Pública, el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Lacayo, Ministro de Educación Pública.—L. Alvarado, Contratista.—Gumerinda Díaz de Alvarado, Fiador.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato anterior e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXIV, del Presupuesto General de Gastos vigente y surte efectos de ley desde el 1o. de Mayo de 1951.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de Marzo de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6639

Once mañana diez y siete Abril próximo subastaráse este Juzgado sexta parte inmueble rústico treinta y seis manzanas, con casa tejas, dentro estos linderos: oriente, Sofia Lacayo, camino en medio; norte, matadero público, camino en medio; poniente y sur, Ernesto Carazo.

Avalúo: dos mil córdobas.

Venta: judicial autorizada.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srio. 693 3 3

Nº 6650

Tres tarde siete Abril entrante esta oficina remataráse finca urbana en Niquinohomo, limitada: oriente, Guadalupe López; poniente, Leonor Baltodano; norte, calle, Adelina Baltodano; sur, Sucesión Lizandro Zambrana.

Ejecución: Domingo Guadalupe López hijo.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiocho Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velázquez, Srio. 698 3 2

Nº 6649

Tres tarde cinco Abril próximo remataráse este Juzgado mejor postor, finca rústica de seis manzanas en rastrojos y cercas propias de alambre y pñuelas, ubicada regiones aledañas a Santa Lucía, esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando camino Pedro Reyes Salafraña; Benicio y José Dolores Aguirre; poniente, Tránsito González y el Rosario al sur, Antonio García Baltodano, y el Rosario al sur.

Ejecución: Francisco Gutiérrez Medina a Mariana Fierro.

Base: doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Local Civil, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srio. Es conforme.—Pedro Molina M., Srio. 699 3 2

Nº 6647

Tres tarde, diez Abril, remataráse finca rústica jurisdicción El Rosario, limitada: oriente, Domingo Ruiz; poniente, José Reyes Nicaragua; norte, quebrada; sur, Luciano Mena. Véndese ejecución José Gregorio Cuadra contra Cirilo Ruiz.

Valorada: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, trece Marzo, mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez Sánchez, Srio. 703 3 2

Nº 6648

Once antemeridianas, diez Abril próximo subastaráse en este despacho, adjudicándose a mejor postor, basé cuatro mil setecientos córdobas, carro marca Packard Clipper, modelo 1942, chasis Número 1582-5710 motor número 10568 seis cilindros color café claro, capacidad cinco pasajeros, ejecución Dr. Alejandro Castro contra señora Gladys García de Alvarado, quien dió este carro en prenda industrial, garantizando suma indicada.

Oíránse postores.

Dado en el Juzgado de Distrito. Diriamba, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—F. M. Arellano.—M. A. Zeledón, Srio.—Un se llo.—Es conforme.

Vº Bº—F. M. Arellano—M. A. Zeledón, Srio. 702 3 2

Nº 6646

Dos y media tarde, diecisiete Abril, subastaráse finca urbana esta jurisdicción, limitada: oriente, norte, Salvador Reyes; poniente, sur, caminos; valorada doscientos córdobas; véndese ejecución Albertina Reyes contra Felipe Calderón Chávez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintiocho Marzo, mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srio. 704 3 2

Nº 6645

Dos y media tarde, dieciocho Abril próximo, subastaráse finca urbana, situada jurisdicción Dolores, limitada: oriente, Simón López; poniente, calle; norte, Catalina Chavarría; sur, María Umaña.

Valorada: doscientos córdobas; véndese ejecución Jnana Esteban, contra Carmela Aguilar.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srio. 708 3 2

Nº 6664

Cuatro de la tarde, diez de Abril próximo venidero, subastaráse mejor postor, finca urbana Cementerio Nuevo, formada solar de diez varas frente avenida por treinta varas de fondo, conteniendo: casa cañón con corredor ocho varas largo y veintiseis varas mediaguas; construcción taquezal; ladrillo cemento; cinco lavaderos; cocina, excusado y baño, limitada: norte, propiedad Cándida Castillo; sur, propiedad Justo Pastor López; oriente, propiedad Ernesto Molina; y occidente, mediando avenida, predio Julio Miranda.

Base del remate: doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: José Gregorio Navarro contra Zenelia Murillo viuda de Roiz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las cuatro de la tarde.—Juan Velázquez Prieto.—Gustavo Sevilla, Srio.

707 3 1

Nº 6661

A las diez de la mañana del martes diez de Abril del año corriente subastaráse en este despacho finca urbana situado barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, compuesta de un solar de diez varas de frente de norte a sur por treinta y cuatro de fondo de oriente a poniente y de una casa cañón de diez varas de largo con sus accesorios de baño, excusado y lavadero, y un pozo. Linda: oriente, terrenos Sucesión Rafael Cabrera; poniente, décima séptima avenida noroeste en medio, terreno de Dionisio Martínez Sans; norte, los de Carlos Anduray; y sur, los de Marcelo Ulvert, prometidos vender a Alejandro Chávez. Valorada en siete mil cuarenta córdobas. Véndese ejecución por suma de córdobas de Dolores Molina de Agustini contra Juan Rodríguez.

Dado en el Juzgado lo Civil del Distrito. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—Homero Sierra, Srio.

733 3 1

Nº 6642

El día Domingo 8 de Abril de 1951, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 11 y 12 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE G.		
41319	1 Pulsera de gonces con chispitas y una piedrita fina, un anillo con un brillantito, seis chispitas y una perla, una cadena de plata dije de oro blanco con un brillantito, de oro, 11 1/2 grms, un reloj de oro 18K marca Lusina	962.00
49989	24 Platos distintos, seis tazas con sus escudillas, dos platonos, una azucarera y un pichelito, de china, en una balija vieja	91.00
50609	6 Copas distintas, un pichel cuadrado, un cenicero, tres mantequilleras, distintas, dos copitas distintas, tres vasitos distintos, un vasito en forma de copa, una azucarera, una frutera y un platón ovalado, de vidrio	23.04
51270	1 Calentador eléctrico	25.60
51537	1 Mecedora caoba	15.36
52081	1 Cadena con medalla, una cadena con dije, una cadena rev. y un par chapas, de oro, 8 grms	38.40
52082	1 Anillo con esmalte, de oro, 4 grs	19.20
52208	1 Cepillo de bronce para joyería	5.12
52209	1 Muñeco pasa pulir trabajos de joyería con un mandril de taladro	6.40
52350	1 Cadena filigrana con dije de Cristo, 4 grms	32.00
52373	1 Reloj marca Mila enchape rojo, faja de cuero	19.20
52409	1 Cepillo de hierro y dos prensitas de hierro	12.80
52410	1 Par chapas, un par chapas in-compl. con piedra, una de ellas, un pedacito de cadena, de oro, 4 grms	15.36

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
52412	2 Anillos distintos y un par chapas, de oro, 3 1/2 grms	12.80
52413	1 Anillo de oro, 2 grms	12.80
52585	1 Cadena, un anillo liso, un anillo en m/e, un par argollas, de oro, peso 6 grms	32.00
53360	1 Anillo de oro con piedra, 5 1/4 grms	32.00
53580	1 Cadena con dije y un anillito, de oro, 3 grms	19.20
53818	1 Pichel con cascadura y reventadura, dos dulceras de vidrio	7.68
53858	1 Cadena con dije y un par chapas con piedra, de oro, 4 grms	25.60
54067	1 Pulsera, un anillo filigrana y un anillo con piedra, de oro, 8 grs	38.40
54123	1 Cadena dije con piedra, un anillo c/piedra, de oro, 4 1/2 grms	25.60
54400	1 Anillo y un anillo con piedra, de oro, 6 grms	32.00
54620	1 Cadena de oro, 8 grms	38.40
54802	1 Par chapas, un par chapas con piedra, de oro, 2 1/4 grms	10.08
54803	2 Cadenas, un anillo y un par chapas, de oro, 4 grms	18.90
55001	2 Platos hondos, cuatro tazas, de porcelana	-6.40
55013	2 Cadenas con dijes, un par chapas con piedras, de oro, 6 grms	38.40
55078	1 Par chapas y un par argollones, de oro, 3 grms	15.36
55303	1 Chongo con dos acerinas, de oro, 3 grms	12.60
55375	1 Cadena de oro en m/e, con medallita, 5 grms	32.00
55625	1 Par chongos de filigrana, 7 grms	32.00
75790	1 Cadena y un anillito de oro, 2 grms	12.80
55861	1 Cadena y un anillo con piedra, de oro, 10 grms	64.00
55998	2 Anillos de oro, 3 grms	15.12
56358	1 Prendedor, dos anillos, un anillo con piedra, un par chapas con piedra, de oro, 10 1/2 grms, una cadena con dije, 5 grms	76.80
56478	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	10.24
56669	1 Cadena con medalla y un par chapas con piedra, de oro 4 grs	25.20
56726	1 Cadena rev. con medallita y un anillo, de oro, 2 grs.	10.24
56727	1 Tijera para cortar	6.40
56728	1 Par chapas de oro con piedra, 1 gramo	5.12
57079	1 Cadena de oro con medalla, 3 1/2 grms	19.20
57126	1 Cadena con medalla, de oro, 4 1/2 grms maltratada	18.90
57330	1 Cadena de oro, 2 1/2 grms.	15.36
57448	1 Cadena dije de Cristo y un anillo con piedras, de oro, 5 1/2 gr.	32.00
57610	1 Cadena con medallita y un anillo filigrana, 5 gramos	19.20
57663	3 Pares de chapas con piedras, un anillo, de oro, 4 1/2 grms	25.60
57864	1 Cadena dije moneda mexicana de dos pesos, de oro, 8 grms	51.20
57865	1 Anillo de oro, 2 grs	10.24
57866	1 Cadena con dije, de oro 4 1/2 gr	25.60
57867	1 Esclava de oro, 5 1/2 gramos	25.60
58032	2 Anillos y un par de argollas de oro, 11 grs	31.50
58035	1 Pulsera tejido Nº 8 cadenita de seguridad, una pulsera tejido Nº 8 dije de perrito, un par argollas de oro, 21 grs	75.60
58961	1 Anillo con piedra cascada e imitación de perlas faltándole varias, de oro 3 grs	19.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
59191	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 18 grs	63.00	65209	1 Cadena dije corazón con piedra y un anillo, de oro, 10 grs	51.20
59337	1 Trabador de serruchos, un serrucho y un bosel con cuchilla	12.80	65221	2 Serruchos distintos y un martillo	18.90
59486	1 Cadena rev con medalla, una cadena dije con piedra e imitac. de perlas, de oro 5 grs	32.00	65258	1 Anillo de oro 3 grs	15.36
59690	2 Cadenas, una medallita y una medalla, un anillo, de oro 5 1/2 grs	31.50	65269	1 Cadena dije de Cristo, maltratada, de oro 11 grs	38.40
59795	1 Pulsera de eslabones broche en m/e, y un par chongos, de oro, 4 grs	18.90	65498	1 Medalla, un dije herradura con piedra, un anillo, de oro, 3 grs	19.20
59872	1 Cadena dije corazón con piedra, dos anillos, de oro, 10 grs	38.40	65758	1 Ropero de cedro, maqueado, tablas del forro rajadas	70.00
60183	5 Planchas para ropa, nuevas, fabricación nacional	16.64	66060	1 Cadena de oro con dos medallas 2 grs	12.80
60192	1 Cadena de oro con medalla, 3 grs	25.20	66241	1 Cadena dije con piedra y un par chapas, de oro, 4 grs	25.60
60276	1 Azuela y una escuadra	15.36	66269	1 Cadena en m/e con medallita y una medalla, un anillo, un prendedor filigrana, de oro, 4 1/2 grs	25.60
60454	1 Anillo y un anillito, de oro 4 grs	19.20	66303	1 Cadena en m/e, dije corazón, un anillito filigrana, de oro, 2 1/2 grs	12.80
60678	1 Porra enlozada, tres tazas con escudillas, de vidrio	7.56	66636	1 Cadena de oro con dije, 4 grs	25.60
60934	1 Pichel, seis vasos y dos platos, de vidrio	12.60	67765	1 Par mancuernillas y un par chapas con piedra, de oro 4 1/4 grs	18.90
61177	1 Cadena de oro con medalla, 5 grms	32.00	68006	1 Anillo con piedra del canal, de oro, 3 grs	15.12
61618	1 Cordón con cuentas ochavadas, de tres hilos, en m/e, de oro, 17 grs	64.00	68363	1 Cadena con medalla, de oro, 2 g	12.80
61656	4 Planchas para ropa	11.52	70321	4 Mecedoras y un sofá, una mesita de sala	172.50
61840	1 Dije de cruz, un anillo en m/e con un brillantito con carbón, un anillo liso, de oro, 20 grs	153.60	70577	1 Cadena con medalla, y otro dije una esclava con dije, un anillo con piedra, de oro 8 grs	44.10
62221	1 Cadena en m/e dije con piedras y un anillo, de oro, 6 grs	31.50	71013	1 Anillo filigrana de oro, 2 1/2 grs	12.60
62251	1 Cadena dije con piedra, un par chapas con piedra y un par chapitas, de oro, 3 grms	16.36	81239	6 Cuchillos, tres tenedores, tres cucharas, seis cucharitas	13.20
62252	2 Planchas para ropa, fabricación nacional	6.40	81567	2 Sillas mecedoras, una mesita de sala	39.60
62606	1 Esclava de oro, 2 1/2 grs	12.80	85129	3 Yds Jersey	13.00
62651	1 Plancha para ropa y una plancha para id. remendada	5.12	85144	1 1/3 ydas gabardina de algodón y seda	13.00
62711	1 Barreno	6.40	85722	1 Cepillo de hierro	19.50
62915	1 Cadena dije filigrana sin argolla, un par chapitas y un anillo, de oro, 5 1/2 grs	32.00	89553	1 Pulsera en m/e, de oro, 3 grs	15.36
62918	1 Cadena en m/e, con medalla y un anillo, de oro, 6 grs	32.00	89555	2 Planchas para ropa hechizas y una plancha extranj.	7.78
62934	4 Cuchillos para mesa, inoxidable	5.12	89556	6 Ydas Remember en dos cortes	32.00
63119	1 Cadena con dije y un par chapas, de oro, 5 1/2 grs	32.00	89561	2 Sábanas, dos fundas	25.60
63511	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 3 1/2 grs	19.20	89575	3 Ydas etamino	5.12
64183	1 Anillo piedra roja, 2 grs	10.24	89579	1 Colcha de algodón nueva y 3.1/3 manta verde	12.80
64200	1 Cadena dije de Cristo, un anillo, de oro, 12 grs	63.00	89587	1 Medalla y un anillo liso y un anillo semigrabado 4 grs	15.36
64353	1 Cadena dije con piedra, 2 1/4 grs	12.80	89605	1 Reloj marca Lanco pulsera en m/e	25.60
64571	1 Cadena con medallita, de oro, 4 1/2 grs	25.60	88625	1 Plancha eléctrica con su cordón	15.36
64593	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 3 grs	19.20	89633	1 Esclava en m/e, una cadena, dos anillos con piedra, de oro, 12 1/2 grms	38.40
64705	1 Cadena dije con piedra, de oro, 2 1/2 grs	15.12	89645	1 Par argollas de oro, 2 grms	10.24
64811	1 Pichel y 6 vasos de vidrio y un azafate	12.80	89651	1 Bobina Pffaff con su carrete	6.40
64858	1 Cadena de oro, 16 grs	38.40	89662	1 Pulsera con dije, de oro, 4 grms	19.20
64919	1 Cadena en m/e con medallita, de oro, 1 gr	6.40	89669	1 Cadena en m/e, con dije, un dije filigrana, 4 grms	25.60
64920	2 Cadenas con medallita en m/e, de oro 3 grs	19.20	89686	1 Cadena con dije, un anillo con piedra, 8 grms	38.40
64927	1 Cadena con dije, de oro, 5 1/2 grs	32.00	89693	1 Serrucho	12.80
64928	1 Cadena en m/e, dije de Cristo de oro 4 1/2 grs	25.60	89695	1 Anillo con una chispita, un anillo en m/e, con piedra, una cadena con dije, de oro, 5 1/2 grs	32.00
			89697	1 Reloj enchapado marca Barclay	19.20
			89716	1 Cadena con dije y un dije corazón un anillo, 4 1/2 grms	25.60
			89722	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 3 grms	15.36
			89725	4 Mecedoras, dos sillones un sofá, una mesita	102.40
			89727	1 Anillo de filigrana, 2 grms	12.80
			89728	1 Cadena con medalla y dos pares de chapas con piedra, de oro, 5 1/2 grs	25.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
89730	1 Anillo de oro con piedra, 4 1/2 grs	19.20	90263	1 Par patacones y un anillo, de oro, 3 grs	15.36
89733	1 Serrucho y una escuadra de hierro	15.36	90268	4 Floreros distintos y cuatro vasos de vidrio	8.96
89738	6 Yds de género de seda en dos cortes.	25.60	90271	1 Cepillo de hierro con plana y sobre plana y un martillo	17.92
89752	1 Cadena de oro dije de corazón, 5 grmos	25.60	90287	3 Yards género de seda en una funda de manta	11.52
89764	4 Planchas para ropa	12.80	90297	1 Cadena ord. en m/e, con dije, un anillo con piedra, de oro, 4 1/4 grs	25.60
89805	1 Dije de cruz con Cristo, de oro, 1 1/2 grs	8.96	90303	1 Anillo con piedra, de oro 3 1/2 grs	15.36
89828	1 Cadena broche incompl. en m/e, con medalla y un dije, de oro, 4 1/2 grs	19.20	90326	1 Mecedora	19.20
89838	1 Par argollones de oro, 1 1/4 grs	6.40	90328	1 Reloj marca «Lanco» para varón	25.60
89850	1 Cadena de oro, peso 1 1/4 grs	7.68	90332	1 Anillo de oro, 8 grs	38.40
89854	1 Cámara fotográfica marca Agfa	19.20	90333	1 Vestido de tafetán para señora	5.12
89859	1 1/3 yds lino asedado, jaspeado y tres yds lino asedado crema	12.80	90357	2 Planchas para ropa	6.40
89866	3 Yds dril	6.40	90362	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	32.00
89870	1 Anillo y un par chongos, de oro, 3 grs	12.80	90379	1 Leopoldina con dije, un par chapas, un alfiler de corbata de oro, 10 grs	44.80
89871	1 Cadena con medalla de china y una cadena dije de ancla, de oro, 5 grs	38.40	90422	1 Cadena con dije de Cristo en m/e de oro, 6 grs	32.00
89873	1 Par argollones y un par chapas filigrana, de oro, 10 1/2 grs	38.40	90429	1 Chaqueta	15.36
89882	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	19.20	90436	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 13 grs	38.40
89905	1 Martillo de oreja, un serrucho despuntado, mango quebrado, un formón, una barrita saca clavos y un destornillador	10.24	90444	1 Llave fija de una boca y cuatro llaves fijas de dos bocas	5.12
89930	1 Plomada de hierro, una broca, un formón, un destornillador	8.96	90462	1 Anillo de oro 1 grmo	6.40
89943	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad y dije, de oro, 7 1/2 grs	38.40	90495	4 Vasos y dos platos de china	5.12
89962	1 Piedra de moler con un hoyo en el centro, con su mano	5.12	90513	1 Anillo de oro, 7 grs	32.00
89963	1 Cadena con medalla, un dije con piedra y un anillo, de oro, 7 grs	32.00	90525	1 Pantalón de dril nuevo	8.96
89994	1 Caja taladro camisa en mal estado	6.40	90530	1 Cadena de oro en m/e, dos medallas, un par patacones en m/e, 4 1/4 grs	19.20
90005	1 Anillo de oro, 7 1/2 grs	19.20	90534	1 Azuela, una escuadra de hierro y un formón	10.24
90008	1 Cadena con medalla, de oro, 3 gramos	19.20	90550	1 Cadena en m/e con dije, un par chapas de oro, 4 grs	25.60
90045	1 Anillo de oro con piedra, 4 grs.	25.60	90553	2 Piochas, una prensa de arco	11.52
90066	1 Cepillo para raspar hielo	5.12	90575	1 Reloj marca «Marvin» de pulsera	32.00
90097	3 1/2 yardas crespón de seda fondo azul y tres yardas crespón de seda fondo café, ambos con dibujos	32.00	90578	1 Anillo con piedra y un anillo, de oro, 4 grs	19.20
90106	2 1/4 yardas de lona americana para tijera	12.80	90581	2 Anillos y dos anillos con piedra de oro, 8 grmos	25.60
90111	1 Cadena de oro 6 grs	38.40	90590	1 Sábana, un cobertor, de manta	10.24
90135	1 Cadena de oro 4 grs	25.60	90603	1 Cadena en m/e con dije de Cristo, un anillo con piedra, 12 1/2 grs	38.40
90137	1 Llave marca Stillson para tubos	8.96	90624	2 2/3 Remember	12.80
90156	4 1/2 yardas género de algodón	6.40	90647	1 Pijama de género de algodón y un cartapacio imitación de cuero	15.36
90162	1 Barra de acero	19.20	90650	2 Planchas para ropa	6.40
90170	1 Pulsera de tejido incom. y en m/e, cadenita de seguridad en m/e, un par chapas con piedra, de oro, 10 grs.	38.40	90654	1 Anillo y un par chapas con piedra, de oro 3 grs	15.36
90172	1 Par de argollones de oro, 1 gr	6.40	90657	1 Cadena de oro en m/e 1 1/2 grs	7.68
90194	1 Rueda esmeril con engranaje	23.04	90659	1 Hacha y una broca	8.96
90197	1 Cadena en m/e, dije de Cristo, un anillo y un par patacones, de oro, 5 1/2 grs	32.00	90695	1 Sopera, una frutera, un platón de porcelana y un platón de china	23.04
90206	1 Cadena de oro con dije de cruz, 2 1/2 grs	15.36	90706	1 Cadena tejido cordón con dije de cruz, 9 grs	38.40
90224	1 Vestido, saco y pantalón, de casimir	32.00	90731	1 Prendedorcito de oro 3 1/2 grs	15.36
90243	1 Cadena en m/e, con medalla, una cadena dije de cerdito, de oro, 5 grs	32.00	90751	1 Garlopin de madera, un guillamen	6.40
90246	1 Cadena ord. con medalla, de oro 6 grs	38.40	90754	6 Yards género de algodón, en dos cortes	10.24
			90755	1 Portaviandas de 4 depósitos y dos planchas para ropa	14.08
			90758	1 Cepillo de hierro	19.20
			90767	1 Cadena con dije, de oro 3 1/2 gr.	19.20
			90780	1 Panita, un plato seco y un plato hondo, una taza con escudilla y tres vasos	7.68
			90783	1 Anillo, una esclava con piedra, de oro 5 grs	25.60

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
90802	1 Cadena en m/e, con medallita de oro 7 1/2 grs	38.40	91357	1 Estuche Gillet de 3 piezas y 1 cajita de cuchilla	5.12
90810	1 Reloj marca Sindicato	38.40	91367	1 Anillo de chapa 4 1/2 grs oro	19.20
90813	1 Escuadra, un acanalador	25.60	91420	3 Yards de crespón de seda, 3 yardas de shantung de seda y 2 yardas de crespón de seda	38.40
90815	1 Faja, una porra	8.96	91424	3 Yards de villeta asedada	8.96
90816	3 Yards crespón de seda	12.80	91440	1 Anillo con piedra, 1 grmo oro	5.12
90817	6 Llaves tijas	7.68	91447	1 Cadena con dije en m/e, 5 grs. oro	32.00
90835	3 1/4 yardas tafetán	12.80	91449	2 Cadenas con dije, 1 esclava y 1 anillo con piedra, 7 grmos oro	38.40
90844	1 Pulsera con seis dije, de oro 9 grs	25.60	91457	1 Anillo liso 8 1/2 grmos oro	38.40
90873	1 Cadena con dije, de oro, 5 1/2 grs	25.60	91483	1 Par de argollas de filigrana y 1 anillo con piedra, 12 1/2 gmos. oro	37.80
90906	2 Planchas para ropa	6.40	91488	1 Cadena con dije, 1 anillo de chapa, 1 par de chapitas de filigrana, 6 grmos oro	25.20
90931	1 Pulsera, un anillo con piedra e imitación de perlas, 7 1/2 grs	32.00	91493	1 Cadena con dije, 1 pulsera con dije en m/e, 2 anillos semigrabados, 1 gacilla, 1 par de patacones, 1 argollita de alambre, 1 prendedor de filigrana en m/e, 10 grmos oro	50.40
90934	1 Cadena en m/e con dije, una cadena eslabones con dije de Cristo, una cadena de eslabones en m/e con medallita, de oro, 7 grs	38.40	91503	1 Esclava broche incompleto y 1 par de patacones, 3 1/4 grmos oro	8.82
90937	1 Guitarra	12.80	91508	1 Anillo con piedras 1 grmo oro	5.04
90970	1 Par chapas de oro, 1 1/4 grs	5.12	91516	1 Nivel de aluminio de seis tubos	18.90
90980	1 Pluma fuente marca Parker 51	32.00	91536	3 Yds. de casimir tropical, con una mancha	15.12
90934	1 Par chapas y un anillito, de oro, 4 grs	19.20	91541	1 Cadena con dije en m/e y 1 par de chapas con piedra, 6 grmos. oro	25.20
90985	1 Reloj niquelado marca «Paragón»	25.60	91545	1 Cadena con dije broche incompleto, 6 1/2 gmos oro	37.80
90994	1 Serrucho y un destornillador	6.40	91547	1 Anillito liso y 1 par de chongos, 1 grmo oro	6.04
90996	1 Par chapas y un anillo con piedra, de oro, 4 1/2 grs	19.20	91553	1 Par de planchas para ropa	6.30
91012	1 Esclava de oro, 9 grs	38.40	91585	1 Cadena con dije y 1 anillo liso, 10 grmos oro	63.00
91015	1 Cadena dije de Cristo, una cadena con dije y un par chapas filigrana, 5 grs	32.00	91587	1 Reloj inoxidable marca «Marvin»	25.20
91019	4 Yds género de algodón en dos cortes	7.68	91590	1 Cadena con dije y 1 anillo con piedra, 7 1/4 grmos	37.80
91030	1 Cadena dije de Cristo de oro, 3 grs	19.20	91597	3 Yds. de seda	15.12
91034	1 Espejo con marco de madera	5.12	91600	1 Par de planchas para ropa	6.30
91042	1 Par chapas con piedra, de oro, 2 grs	12.80	91605	1 Pulsera de filigrana, 12 1/2 gmos oro	37.80
91065	1 Par anteojos marca Wilson verdes con su estuche	6.40	91607	1 Par de argolloncitos 1 1/2 grs. oro	7.56
91101	1 Pulsera tejido No. 8 con dije, de oro, 19 grs	38.40	91608	1 Pulserita con dije 1 gr oro	5.04
91143	3 Yds género de yute	5.12	91614	1 Máquina de escribir portátil con caja	44.10
91145	1 Cinta metálica	12.20	91616	1 Reloj pulsera de oro marca Ilustra	37.80
91149	2 3/4 Lino asedado, 3 yds. lino asedado	23.04	91622	1 Calentador eléctrico de una parrilla con su cordón	12.60
91150	1 Vestido de gabardina, saco y pantalón	38.40	91625	1 Ruleta Monte Carlo pequeña, caja de caucho con su carpeta, faltando un rombo	37.80
91154	1 Reloj niquelado marca Oris	25.60	91629	1 Cadena con dije 4 grs oro	25.20
91167	1 Cadena con dije, 1 anillo de filigrana, 1 anillo de chapa, 8 grs	38.40	91642	1 Gurbia plana, 1 carcenador y 1 formón	7.56
91170	2 Planchas para ropa	8.96	91657	1 Anillo con piedra de herradura y 1 anillo con piedra 6 grs oro	31.50
91184	1 Esclava de filigrana 8 1/2 grs oro	38.40	91697	1 Par de chapas de filigrana, 1 cadena en m/e con dije 6 grs oro	37.80
91188	1 Esclava sin broche 3 1/2 grs oro	12.80	91714	2 1/2 yardas de casimir tropical	12.60
91190	3 Yards de dril	6.40	91720	1 Cadena con dije 2 grs oro	12.60
91198	1 Plancha eléctrica marca Heatmaster	15.36	91723	1 Par de zapatos	10.08
91204	1 Cadena con dije 4 1/2 grs oro	25.60	91736	1 Llave Stillson de 14 para tubos y 1 llave fija de corona de 2 bocas	8.82
91213	1 Serrucho	8.96	91741	1 Anillo de chapa 1 1/4 grs oro	6.30
91225	1 Bobina con su carrete para máquina Singer	6.40	91748	1 Cadena con dije 6 grs oro	37.80
91233	1 Garlopin de hierro, 2 formones, 1 escuadra de hierro	25.60			
91263	1 Cadena con dije 10 grs oro	38.40			
91280	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedras, 1 par de chongos con piedras y 1 par de chapas con piedras 6 grs oro	32.00			
91286	1 Par de planchas para ropa	8.96			
91310	1 Azuela sin cabo	8.96			
91323	1 Cadena en m/e 4 grs oro	25.60			
91332	1 Refresquera y 6 vasos de vidrio	6.40			
91339	1 Nivel de Madera	6.40			
91353	1 Camisa sport de villeta color kelly	8.96			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Basé del Remate
91749	1 Anillo semigrabado con 3 diamantitos 2 1/2 grs oro	18.90
91779	1 Anillo con una acerina 3 1/2 grs oro	25.20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Oficina Principal
Managua, D. N.
2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6415

Ramón Quintana, solicita título supletorio un solar esta ciudad, barrio El Saborío, dentro estos linderos: oriente, calle en medio, predio que fué de Gustavo Zoila, hoy de Santiago Espinoza; poniente, predio que fué de Diego Bravo, hoy de Jesús Bravo; norte, el que fué de Concepción Osejo, hoy de Francisco Darce; y sur, herederos de Félix Hernández.

Interesados opónganse dentro término legal.

Dado en el Juzgado 1º Local Civil. León veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendados—veinticuatro—Febrero—Valen.—Octavio Guerrero A., Srio 524 3 1

Nº 6316

Bibián Rodríguez solicita título supletorio lote terreno rústico de quince manzanas extensión, situado falda volcán Concepción, isla Ometepe, jurisdicción Moyogalpa este Departamento, limitado: oriente y sur, terrenos ejidales Moyogalpa; norte, testamentaria Reinaldo Cruz; poniente, propiedad de don Carlos Barrera.

Propiedad particular. Vale: quinientos córdobas. Quien tenga derecho, opóngase dentro treinta días.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidós Febrero 1951.—José J. Cuadra, Srio. 437 3 1

Nº 6207

Onofre Reyes solicita título supletorio, finca cuarenta manzanas, Santa Rosa, lindante: oriente, Felipe Martínez; poniente, Los Eugarrío; norte, Juan Pulido; sur, Pablo Dubón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío, Srio. 343 3 1

Nº 6307

Carmen Marín de Icaza, solicita título supletorio dos manzanas terreno situadas San Lázaro, esta jurisdicción, limitadas: oriente, sucesión de don Gonzalo Saballos; poniente, hacienda El Refugio; norte, Carolina Amador, camino enmedio; y sur, sucesión de don Diego Saballos.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, doce de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Gustavo Arcia R.—Ante mí Srio.—Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio. 426 3 1

Nº 6286

Julia Montano, solicita título supletorio, solar ubicado en este pueblo, limitado: oriente, predio de Felipe Velásquez, calle en medio; poniente, el de Pedro Alvarez; norte, el de Juan Chavarría y sur, el de Julio Soto, calle enmedio.

Vale cien córdobas.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil. Posolitega, trece de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Cano, Srio. 405 3 1

Nº 6219

Fernanda y Paulina Hernández, piden título supletorio solar barrio Cardonal El Viejo; oriente, Angel Rodríguez; poniente, María Centeno; norte, Vicente Paz; sur, Carlos Lagos y Juana Aquino. Mide, norte y poniente, treinticuatro varas, oriente y sur, treinticinco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, Febrero trece mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srio. 347 3 1

Nº 6231

Gregorio Rodríguez solicita título supletorio casa solar urbano en Moyogalpa, lindando: oriente, Emilia Roca; poniente, Juan Cruz; norte, sucesión Gonzalo Saballos; sur, Victoria Morales.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Febrero, mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio. 361 3 1

Nº 6232

Dominga Zelaya, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio pueblo San Isidro, solicita título supletorio, urbana ubicada calle ronda al norte del pueblo San Isidro, consistente en casa en forma de cañón de ocho por cuatro y media varas, con corredor interior y mediaguas, construcción taquezal, maderas labradas, embarrada, techo tejas de barro; solar mide cincuenta por setenta varas, con cercas propias de cardón; todo lindante: oriente, predio de Laura González de Jirón; occidente, de Félix Gurdían, de Sinforsoso Obregón; norte, de Sinforsoso Obregón; sur, de José Cáceres, calle enmedio.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, trece de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Julio C. Mendoza, Srio. 260 3 1

Nº 6317

Eligio Gurdían, solicita título supletorio, propiedad rústica, lindante: oriente, Faustino López; poniente, Cástulo Bravo; norte, monte inculto y Sixto Velázquez; sur, San Alberto. Ciento veinte manzanas, en Achupala.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio. 436 3 1

Nº 6396

Victoria Gutiérrez solicita título supletorio predio urbano ubicado cantón La Parroquia esta ciudad que mide diez metros dos centímetros oriente a poniente por veintiseis metros setenta y dos centímetros norte a sur, conteniendo casa y mediaguas construcción antigua, mal estado, dentro estos linderos: oriente, casa y solar Mateo Quintanilla; poniente, los de Juana Puerto viuda de Gutiérrez; norte, Moisés Baltodano, sucesores Margarita Bonilla calle enmedio; y sur, predios Carmen y Francisco Arcadio Gutiérrez. Adquirido Heliodoro Gutiérrez.

Apreciado: un mil córdobas.

Oíránse oposiciones término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de Diriamba, veintiocho de Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—F. M. Arellano.—M. A. Zeledón, Srio.

Es conforme.—M. A. Zeledón, Srio.

513 3 1

TERRENO MUNICIPAL

Nº 6516

María Huerta, solicita arrendamiento terreno ejidal, sita camino de Masaya. Linderos: oriente, puerta que conduce carretera la «Curva»; occidente, camino Masaya; norte, camino Masaya; sur, Campo Bruce.

Quien tenga mejor derecho, opóngase.
Ministerio Distrito Nacional.—Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Octavio Rivas Ortíz, Oficial Mayor D. N.

620 3 2

NOTIFICACIONES

Nº 6584

Raúl Barrios O., Secretario del Juzgado 1º de lo Civil del Distrito, hago saber a Uds. señores Héctor Mairena, José Ordóñez, Gilberto Lovo, Martina Cuevas, José Ismael Ordóñez Guevara, Pedro Ramírez, Luisa Amanda Huembes Ordóñez, María Cristina Huembes Ordóñez, Mercedes Huembes Ordóñez y José Benjamín Huembes Ordóñez, que en el juicio sumario que con acción de cesación de comunidad les ha promovido la señorita Esperanza Nelly Huembes Ordóñez, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Juzgado 1º de lo Civil. Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las nueve de la mañana.—I. Emplázase a los señores Héctor Mairena, José Ordóñez, Gilberto Lovo, Martina Cuevas viuda de Ordóñez, Ana Arcadia Ordóñez Cuevas, José Ismael Ordóñez Cuevas, Pedro Ramírez, Luisa Amanda Huembes Ordóñez, Mercedes Huembes Ordóñez, María Cristina Huembes Ordóñez, para que en el término de cinco días, en el cual va incluido el de la distancia, comparezcan a estar de derecho en la demanda sumaria que con acción de cesación de comunidad del sitio San Juan de Jesús del Nispero o San Blás, les promueve la señorita Esperanza Nelly Huembes Ordóñez, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese el presente auto por medio de La Gaceta Oficial.—II. Como lo pide la actora, previénesele a los comuneros que se abstengan de hacer mejoras en el sitio de conformidad con los Artos. 1561 y 1562 Pr.—Aris. Somarriba V.—R. Barrios O., Srío.

Es conforme.—Managua, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Las once de la mañana.—Lineado.—Mercedes Huembes Ordóñez.—Valen.—R. Barrios O., Srío. 708 1

Nº 6682

El suscrito Secretario del Juzgado 2º de lo Civil del Distrito a Ud. don Juan Rodríguez en vía de notificación hace saber que en el juicio ejecutivo que reclamando el cumplimiento de una obligación de hacer y que le ha promovido a Ud. y al doctor Max Miranda, doña Gerardina C. de Baldizón, se dictaron la sentencia cuya cabeza y parte resolutive y el auto que integra y literalmente dicen:

«Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua D. N., catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las cinco de la tarde. Por Tanto: De conformidad con lo expuesto, disposiciones legales citadas y Artos. 1684, 1685, 1686, 1687, 1814 y siguiente Pr., el suscrito Juez, Resuelve: 1º Recházanse las excepciones opuestas por el señor don Juan Rodríguez y de las que se ha hecho mérito. 2º Limitando la fianza solidaria del señor doctor Max Miranda W., al contrato original de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, recházanse las excepciones por él opuestas y de las cuales también se hizo mérito suficiente. 3º Se autoriza a la señora Gerardina C. de Baldizón, para que continúe y concluya la obra en construcción a que se refiere el Considerando primero de esta sentencia, por medio de una tercera persona, a expensas del deudor señor Juan Rodríguez de conformidad con los dos contratos: el original de veintinueve de Agosto del año próximo pasado y su ampliación de doce de Enero del año corriente y a expensas del fiador solidario doctor Miranda Withford, de conformidad con las voces del contrato original. 4º Las costas a cargo de los demandados. 5º Cópiese y notifíquese.—Entre líneas.—presentado Juan Rodríguez—Vale—Enmendado—mérito—1687—Vale. J. Velásquez—O. Bermúdez S., Srío.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las cinco de la tarde. En vista del escrito y constancia que anteceden, notifíquese al señor Juan Rodríguez la sentencia anterior y las demás providencias que se dicten en el presente juicio de acuerdo con lo prescrito en el Arto. 122 Pr.—J. Velásquez.—O. Bermúdez S., Srío.

Es conforme.—Managua, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las cinco y cuarto de la tarde—Enmendado—suficiente—que—continúe—Miranda—conformidad—Srío.—Valen.—O. Bermúdez S., Srío. 724 1

LICITACION

Nº 6609

A LICITACION LAS PLACAS PARA CASAS

EL MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL, conforme los incisos b) y c) del Reglamento Interior de la misma Institución, pone a Licitación el contrato para la hechura de siete mil placas metálicas para la nomenclatura de las casas de Managua. Cada placa será de hojalata nueva; cinco pulgadas de ancho por nueve de largo; sobre la superficie de la placa que será color azul claro, se destacará el número en alto relieve, color blanco pintado a Ducco y con base. Señáanse las horas entre 10 y 12 m. del 13 de Abril de 1951 para la entrega de ofertas en pliego cerrado.

Managua, D. N., 28 de Marzo de 1951.

671 10 5

Nº 6693

PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE

La Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, pone a Licitación, la construcción completa del Parque que en la actualidad lleva el nombre de «Zelaya» en el local que ocupa el mismo.

Condiciones:

1º—Demoler completamente el actual Parque, porque además de ser anticuado, está totalmente deteriorado.

2º—Construir uno lo más moderno posible, con asientos confortables, con su Kiosko, con glorietas para refresquerías, etc. etc.

Los interesados pueden dirigirse a esta oficina para dar más detalles o de venir a este puerto para que levanten el plano respectivo.

Carlos A. Largaespada F.
Alcalde Municipal de Corinto Nic.

729 10 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6569

Marcos Méndez Rocha, solicita declárese heredero Josefa Méndez, su padre Francisco Méndez, y de éste y Excelsa Rocha, él y hermanos, derechos, bienes, acciones.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 638 1

Nº 6601

Concepción Ordóñez, solicita decláresele heredero, bienes, derechos y acciones dejó al morir su padre Santiago Ordóñez, unión hermanos Abraham, Teodocio, Alberto, Dionicia, María, Eudocia, Mercedes y Candelaria Ordóñez.

Oposición término legal.

Dado juzgado Unico Distrito.—Ocotal, Marzo tres de mil novecientos cincuentiuno.—Antonio Rivas Rivera, Srío. 665 1